

APOYO A LA CREACIÓN DE TEXTILES ARTESANALES DEL DISTRITO DE JAMILTEPEC EN EL ESTADO DE OAXACA 2017-2018

A. Presentación e información general para los postulantes

La Secretaría de Cultura a través del Fondo Nacional para la Cultura y las Artes (FONCA), y la Fundación Alfredo Harp Helú Oaxaca A.C. (FAHHO) ofrecen hasta 12 estímulos a artesanos del textil del Distrito de Jamiltepec en el Estado de Oaxaca, conforme a lo siguiente:

Objetivo: Fortalecer la creación y fomentar la transmisión de técnicas tradicionales de textiles artesanales a las nuevas generaciones en el distrito de Jamiltepec del estado de Oaxaca.

MODALIDADES

a) Artesanos de textiles tradicionales que residan en la región o que hayan migrado dentro del estado, pero que mantengan vínculos culturales con sus pueblos originarios en el distrito de Jamiltepec, y tengan reconocimiento por su calidad en la creación de piezas tradicionales (huipiles, enredos, posahuanos, fajas, cotones, jorongos, rebozos, sarapes, gabanes, cobijas, tapetes, entre otros).

b) Artesanos de textiles que renueven la tradición que radiquen en el distrito y que basen sus creaciones en las formas tradicionales de los pueblos originarios del distrito de Jamiltepec, a través de la creación de nuevos productos o líneas de productos elaborados con materiales y técnicas tradicionales.

FORMAS DE PARTICIPACIÓN

La participación en esta convocatoria será grupal. Se entenderá como grupal la colaboración entre cinco o más artesanos, quienes a su vez designarán a uno de sus integrantes como titular del proyecto ante la FAHHO. En virtud de ello podrán participar:

- **Grupos no constituidos:** talleres artesanales con un nombre o denominación particular que demuestren una trayectoria regular de trabajo en conjunto, que no estén legalmente constituidos.

- **Grupos constituidos:** talleres artesanales constituidos en asociaciones o sociedades civiles, microempresas culturales, entre otros.

DURACIÓN DEL ESTÍMULO

Hasta 12 meses

CARACTERÍSTICAS DE LOS TEXTILES ARTESANALES QUE APOYA EL ESTÍMULO

Los grupos interesados en la presente convocatoria podrán presentar sólo un proyecto en donde utilicen alguno o algunos de los tipos de hilos, tintes y técnicas, a partir del uso de fibras naturales (algodón, lana, seda, ixtle, pita, palma y lino),¹ de acuerdo con las siguientes especificaciones:

1) Hilatura

- a) Artesanal (a mano)
- b) Procesada industrialmente (crudo o teñido)

2) Tintes

a) Naturales de origen:

- **Vegetal:** flores, frutos, tallos, hojas, semillas, raíces, líquenes, maderas y cortezas de árboles, entre otros.
- **Mineral:** óxido de hierro, entre otros.
- **Animal:** caracol púrpura pansa, grana cochinilla, entre otros.

b) Sintéticos:

- Todos aquellos procesados industrialmente.

3) Técnicas:

a) **Telar de cintura:** tejido sencillo, taletón, confite, gasa, sarga, enlazado de trama, trama suplementaria, tramas envolventes, tejidos labrados, tela doble.

b) **Telar de pedal:** tejido sencillo, tapicería, urdimbre suplementaria, sarga.

c) **Bordado.**

d) **Deshilado.**

e) **Otra.**

B. Bases Generales de Participación I. REQUISITOS

I.1. Ser un grupo artesanal en el distrito de Jamiltepec con un titular que tenga, como mínimo, 18 años de edad a la fecha del cierre de la presente convocatoria.

I.2. Demostrar la experiencia y/o trayectoria superior a los dos años al momento de la publicación de la convocatoria.

I.3. Presentar un proyecto que sea acorde con las Bases Generales de Participación del Programa de Apoyo a la Creación de Textiles Artesanales del Distrito de Jamiltepec en el Estado de Oaxaca.

I.4. Cumplir con los documentos y anexos solicitados, así como con el proceso de inscripción conforme a las fechas y procedimientos establecidos en las Bases Generales de Participación.

¹En el caso de que alguno de los grupos participantes utilice materias protegidas por alguna ley de manejo sustentable o de protección al medio ambiente natural o animal, deberá presentar los documentos oficiales que autoricen su uso; como, por ejemplo, el uso del caracol púrpura.

DOCUMENTOS Y ANEXOS SOLICITADOS

DOCUMENTOS PERSONALES

I.5. Obligatorios para el representante de los grupos no constituidos y grupos constituidos.

- a) **Identificación oficial** vigente original y copia (anverso y reverso de la credencial de elector, cédula profesional o pasaporte).
- b) **Clave Única de Registro de Población** original y copia (CURP).
- c) **Cartas de presentación** del representante y de dos integrantes que describan su trayectoria. La carta deberá incluir la siguiente información:

- Nombre completo.
- Nacionalidad, lugar y fecha de nacimiento.
- Estudios generales y en el campo artesanal realizados, si es el caso.
- Actividades profesionales generales y en el campo artesanal realizadas a la fecha, si es el caso.
- Obra textil relevante.
- Actividades artesanales (exposiciones, expo-ventas, talleres, publicaciones, entre otros) realizadas a la fecha.

d) Para el caso de los grupos legalmente constituidos, copia del acta constitutiva donde aparezca el titular del proyecto con facultades para representarlo.

e) Para el caso de los grupos legalmente constituidos como asociaciones civiles, Cédula de la Clave Única de Inscripción (Cluni) que otorga el Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol).

DOCUMENTOS DEL PROYECTO

I.6. Obligatorios para todos los aspirantes.

a) Proyecto a desarrollar, en el que se describirá claramente (en un máximo de tres cuartillas) la siguiente información:

- Antecedentes del proyecto, ¿por qué se eligió este proyecto?
- Descripción, ¿en qué consiste el proyecto?
- Objetivos del proyecto, ¿para qué se quiere hacer este proyecto?
- Plan de trabajo calendarizado por cuatrimestres (primer cuatrimestre: del 1 de agosto al 30 de noviembre; segundo cuatrimestre: del 1 de diciembre de 2017 al 31 de marzo de 2018, y tercer cuatrimestre: del 1 de abril al 31 de julio de 2018). *Es muy importante que en el plan de trabajo se considere la participación obligatoria de los grupos beneficiarios en los talleres que se enuncian en el numeral III.31.*

b) Carta de titularidad: los miembros del grupo aspirante deberán elaborar un documento donde acrediten a uno de ellos como titular de la postulación. Este documento deberá ir firmado por todos, sin excepción. En el caso de los grupos legalmente constituidos, el titular debe tener la facultad de representarlos en el acta constitutiva o en un poder notarial.

DOCUMENTOS PROBATORIOS

I.7. Los documentos probatorios son obligatorios para todos los participantes, salvo que se indique lo contrario.

a) Comprobante de residencia con una antigüedad no mayor a los tres meses.

b) Para los participantes que aplique: acta constitutiva (en cuyo objeto se establezca el trabajo con textiles artesanales y en donde se especifique que el titular del proyecto tiene capacidad para representar a la agrupación).

c) Carta de referencia emitida por alguna autoridad municipal o alguna institución que certifique que el grupo postulante se dedica a la creación textil artesanal, especificando la antigüedad del grupo y su residencia en el estado de Oaxaca.

d) Presentar como mínimo dos de los siguientes documentos:
- Reseñas en medios impresos y/o electrónicos.

- Constancias de participación en ferias.
- Constancias de participación en expo-ventas.
- Constancias de participación en exposiciones.
- Constancias de participación en talleres, cursos o congresos.
- Folletería de sus talleres artesanales.

ANEXOS OBLIGATORIOS

- Un mínimo de cinco muestras del trabajo textil del grupo. Las piezas se devolverán al término del proceso de evaluación.

ANEXOS OPCIONALES

- Ligas a sitios en internet del grupo o donde se hable de su trabajo (anotar las ligas en una hoja y entregar por triplicado).
- Vídeos sobre el grupo o su trabajo (en tres copias).
- Catálogos del trabajo del grupo (en tres copias).
- Referencias de publicaciones en donde se dé cuenta del trabajo del grupo o de alguno(s) de sus integrantes (anotar las referencias en tres copias).

Nota: Los aspirantes deberán tomar en cuenta que la solicitud de inscripción y todos los documentos, anexos opcionales, CD y USB, deberán entregarse en tres juegos. Cada juego se integrará debidamente en un sobre.

II. PROCESO DE INSCRIPCIÓN Y REGISTRO DE PARTICIPANTES

II.1. Para participar en esta convocatoria es indispensable estar de acuerdo con las Bases Generales de Participación del Programa.

II.2. Es de suma importancia seleccionar adecuadamente la modalidad, forma de participación y características de los textiles artesanales.

II.3. Llenar la solicitud de participación del programa, la cual podrá obtenerse en el sitio fahho.mx o solicitarse al correo electrónico infocap@fahho.mx o recogerse en (oficina de atención ciudadana del Municipio de Pinotepa Nacional, ubicada en Av. Juárez S/N, colonia Centro, Santiago Pinotepa Nacional, C.P. 71600. De lunes a viernes en un horario de 10 a 14 horas.).

II.4. Las personas que participen en la presente convocatoria deberán entregar a partir del 14 de febrero, de lunes a viernes en un horario de 10 a 14 horas en la oficina de atención ciudadana del Municipio de Pinotepa Nacional, ubicada en Av. Juárez s/n,

colonia centro, Santiago Pinotepa Nacional, C.P. 71600, en tres juegos: 1. Solicitud de participación, 2. Proyecto, 3. Documentos y anexos requeridos.

II.5. El plazo para entregar la solicitud de participación y el proyecto con los documentos y anexos requeridos es definitivo y vence a las **17:00 horas del día 31 de marzo de 2017**, por lo que no se permitirán prórrogas.

II.6. Cuando finalice la entrega de sus documentos se le entregará una copia de la hoja de inscripción y recepción del proyecto, donde se anotará el número de registro. Si la documentación está incompleta, se le indicará al concursante que "su postulación se registró incompleta" y se le señalarán los documentos faltantes; dispondrá de hasta cinco días hábiles para completarlos. Si al término de este plazo el postulante no cumple con lo requerido en las Bases Generales de Participación, la FAHHO dará de baja su postulación.

II.7. El número de registro indicará que la postulación será revisada en la Fase Administrativa de los procesos de evaluación y selección.

II.8. Los proyectos que entreguen documentación y/o anexos alterados o falsos serán rechazadas y se actuará conforme a lo que establecen los lineamientos del programa, disponibles en el sitio fahho.mx.

II.9. La FAHHO no se hará responsable de los archivos que estén incompletos, que no cumplan con los tiempos y características señalados o que, por problemas técnicos, no se puedan leer o reproducir en condiciones normales.

II.10. Se notificará a los representantes de los proyectos no elegibles y rechazados el día, fecha y hora para recoger los expedientes.

INFORMACIÓN ADICIONAL

II.11. Para mayor información o aclaración de dudas, los interesados podrán comunicarse al teléfono (951) 501 8800, extensión 130, o enviar un correo electrónico a infocap@fahho.mx, o acudir a la oficina de atención ciudadana del Municipio de Pinotepa Nacional, ubicada en Av. Juárez s/n, colonia centro, Santiago Pinotepa Nacional, C.P. 71600. El horario de atención al público es de las 10:00 a las 14:00 horas, en días hábiles.

II.12. Se brindará asesorías personalizadas con cita previa para resolver dudas de la convocatoria, en días hábiles, en horario de oficina, del 14 de febrero hasta el 31 de marzo de 2017 en la oficina de atención ciudadana del Municipio de Pinotepa Nacional, ubicada en Av. Juárez s/n, colonia centro, Santiago Pinotepa Nacional, C.P. 71600

II.13. La interpretación de la presente convocatoria así como la evaluación de los casos no previstos en sus Bases Generales de Participación serán resueltos por la FAHHO, quien podrá auxiliarse de sus órganos colegiados y, en caso de suma relevancia, se remitirá a la Comisión de Artes del FONCA.

III. REGLAS DE PARTICIPACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DEL ESTÍMULO

RESTRICCIONES Y PARTICULARIDADES

III.1. Únicamente podrá registrarse un proyecto por grupo aspirante y sólo se podrá participar en una modalidad y forma, por lo que los titulares o integrantes no podrán participar con otros grupos en esta convocatoria.

III.2. No podrán participar quienes gocen actualmente de un apoyo del FONCA.

III.3. No se otorgará el estímulo para la participación en cursos académicos distintos a los establecidos en las presentes Bases Generales de Participación ni para el desarrollo de tareas de investigación; esto incluye estudios de licenciatura, maestría o doctorado en México o en el extranjero.

III.4. No se tomarán en cuenta las solicitudes de los beneficiarios, proveedores de servicios, ni coinversionistas de los programas del FONCA que no hayan cumplido totalmente con los compromisos adquiridos en los plazos estipulados en sus convenios. Quienes se encuentren en esta situación podrán apegarse a lo que establecen los lineamientos para los beneficiarios del programa.

III.5. Se podrá participar simultáneamente en otros programas del FONCA, siempre y cuando se manifieste por escrito en las postulaciones respectivas y bajo el entendido de que sólo podrá obtenerse el beneficio de la primera en que resulten seleccionados.

III.6. No podrán participar quienes integren los órganos colegiados del FONCA. Los talleristas podrán postular en cualquier convocatoria de esta institución observando las particularidades y restricciones de cada programa.

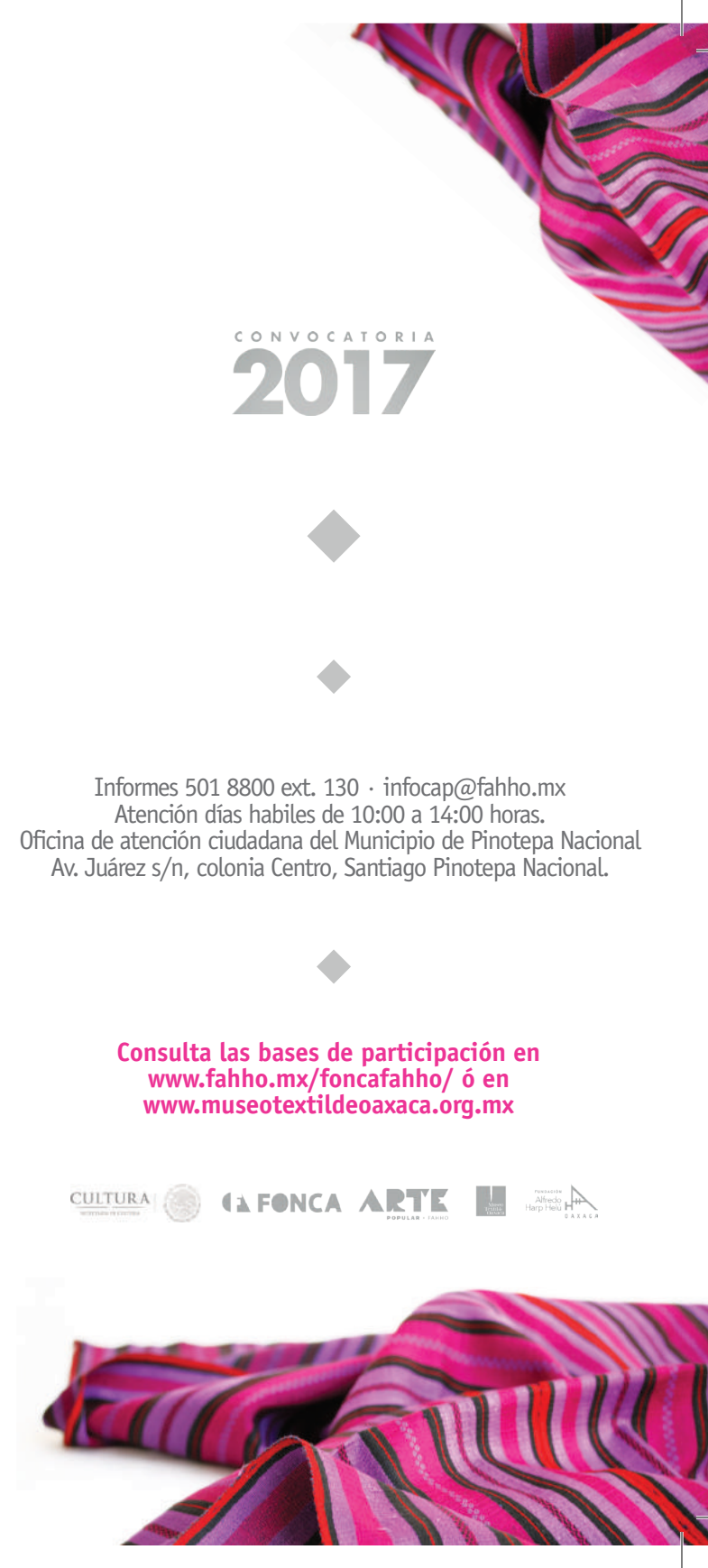
III.7. No podrán participar los servidores públicos de mandos medios y superiores adscritos a cualquier unidad administrativa de la Secretaría de Cultura o de las entidades que esta coordine, ni los trabajadores de la Fundación Alfredo Harp Helú Oaxaca o de las filiales que ésta coordine, así como tampoco aquellos que se encuentren impedidos por ley o mandato judicial.

PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

III.8. El FONCA y la FAHHO cuentan con Comisiones de Selección y talleristas. Las Comisiones de Selección son las que tienen bajo su responsabilidad las fases Técnica y Resolutiva de los procedimientos de evaluación y selección de postulaciones. Los talleristas son quienes brindan los talleres, así como quienes llevan a cabo el seguimiento de las actividades de creación de los proyectos beneficiados.

III.9. Para evaluar las propuestas y seleccionar a los ganadores, las Comisiones de Selección se registrarán por el Código de Ética y Procedimientos del FONCA, que puede consultarse en el sitio web: <http://fonca.cultura.gob.mx> o solicitarse en las oficinas de la FAHHO.

III.10. No podrán intervenir en estos procedimientos los trabajadores de la FAHHO ni los servidores públicos que, de



Informes 501 8800 ext. 130 · infocap@fahho.mx
Atención días hábiles de 10:00 a 14:00 horas.
Oficina de atención ciudadana del Municipio de Pinotepa Nacional
Av. Juárez s/n, colonia Centro, Santiago Pinotepa Nacional.

Consulta las bases de participación en
www.fahho.mx/foncafahho/ ó en
www.museotextildeoaxaca.org.mx



acuerdo con lo establecido en el Artículo 8, fracciones XI, XII, XIV y XXII de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, así como en cualquier otra legislación aplicable en la materia, tengan injerencia directa o indirecta en el proceso de selección.

III.11. Al cierre de la convocatoria y una vez concluido el plazo de prevención de 5 días hábiles que refiere el primer párrafo del Artículo 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, la evaluación y selección de las propuestas se llevarán a cabo en tres fases:

A) PRIMERA FASE: ADMINISTRATIVA

La FAHHO realizará una revisión administrativa para verificar que las propuestas inscritas cuenten con la documentación y los anexos requeridos en las presentes Bases Generales de Participación, así como para verificar que el postulante participa o ha participado y cumplido con los compromisos estipulados en otros convenios que pudiera haber firmado con el FONCA.

Independientemente de que una postulación haya aprobado la Fase Administrativa, La FAHHO o el FONCA tienen la facultad de descalificarla si en la segunda o tercera fase encuentran elementos que se contrapongan con las Bases Generales de Participación vigentes.

Las postulaciones que no cumplan con los requisitos establecidos serán descalificadas automáticamente.

B) SEGUNDA FASE: TÉCNICA

La Comisión de Selección efectuará una revisión técnica de las postulaciones para determinar si cumplen con los siguientes criterios:

- Definición clara del proyecto.
- Trayectoria del representante que respalde el proyecto presentado.
- Material de apoyo con variedad y calidad técnica suficientes para calificar su contenido.
- Las postulaciones que no cumplan con lo anterior no serán consideradas en la siguiente fase.

C) TERCERA FASE: RESOLUTIVA

i. En esta fase participarán únicamente los postulantes que hayan cumplido en su totalidad con la segunda fase.

ii. El 3 de abril se notificará por medio de una llamada telefónica la fecha, horario y lugar de entrevista. El representante deberá asegurarse de escribir claramente dos opciones de números telefónicos donde pueda ser contactado. El personal a cargo de

recibir los documentos no se hará responsable del registro de los números telefónicos. En caso de no poder contactar a la persona se dará por terminada su participación en la convocatoria.

iii. Las entrevistas se realizarán del 5 al 7 de abril de 2017 en el lugar indicado el 3 de abril. Se entrevistará únicamente al representante de grupo.

iv. En caso de no llegar a la entrevista en la fecha y la hora acordada perderá la oportunidad de ser entrevistado, y se dará por terminada su participación en la convocatoria.

v. Deberá presentarse a la entrevista 15 minutos antes de la hora acordada, en caso de no llegar puntual se dará por terminada su participación en la convocatoria. Habrá una tolerancia de 15 minutos.

vi. Los postulantes son responsables de solventar los gastos que implique acudir a la entrevista.

vii. La Comisión de Selección, entrevistará de manera presencial al representante del grupo tomando en cuenta los siguientes criterios:

- La trayectoria del postulante.
- La calidad de la propuesta presentada.
- Lo propositivo y significativo del proyecto.
- La viabilidad del proyecto presentado.
- La repercusión del proyecto en su ámbito de desarrollo.
- La calidad de los grupos artesanales.

III.12. Las decisiones tomadas en la Tercera Fase Resolutiva se harán constar en el acta correspondiente, con carácter de inapelables. El acta final se hará pública el día de la presentación de resultados por diversos medios.

III.13. La distribución de las becas se basará en el porcentaje de participación registrado en cada una de las modalidades y categorías contempladas en las presentes Bases Generales de Participación. La Comisión de Selección tiene la facultad de reordenar la distribución en la Fase Resolutiva.

III.14. Si los postulantes consideran que se incurrió en alguna omisión o incumplimiento de las Bases Generales de Participación o del Código de Ética y Procedimientos del FONCA durante el proceso de evaluación podrán solicitar información aclaratoria. Para tal efecto deberán dirigir, en un plazo no mayor a los 5 días hábiles posteriores a la publicación de resultados, un escrito a la Coordinación de Arte Popular de la FAHHO, quien emitirá su respuesta en un lapso máximo de 10 días hábiles.

III.15. Si durante los procedimientos de evaluación y selección el representante de un grupo se separa del mismo, se deberá designar a un nuevo responsable, notificando por escrito a la FAHHO las razones de la separación. Este documento se pondrá a consideración de la Comisión de Selección para su aprobación. Si el grupo se desintegra, la solicitud será cancelada de manera automática. Si por alguna causa el solicitante se viera impedido a continuar con su participación o decidiera retirar su solicitud, deberá notificar por escrito a la FAHHO sobre este particular a más tardar el 7 de abril de 2017.



III.16. El FONCA y la FAHHO cuentan con recursos específicos para esta convocatoria, por lo que la aceptación o el rechazo de las postulaciones no determina su valor e importancia.

RESULTADOS Y CONDICIONES DE LAS BECAS

III.17. Los resultados con el nombre de los seleccionados serán publicados por diversos medios el 17 de abril de 2017.

III.18. Los seleccionados suscribirán un convenio con la FAHHO en el que se especificarán los derechos y obligaciones que adquirirán, así como las condiciones y características de la entrega de la beca.

III.19. Antes de firmar el convenio, los seleccionados deberán presentar documentación adicional que se les solicitará oportunamente.

III.20. En caso de que los seleccionados no suscriban su convenio en un plazo máximo de 15 días hábiles, contados a partir de la publicación de resultados del día 17 de abril del 2017, se les cancelará la beca y no podrán participar en las convocatorias del FONCA y de la FAHHO por un año, contado a partir del primer día de vencimiento de firma, tal como se establece en los lineamientos del programa.

III.21. La FAHHO podrá cancelar el beneficio otorgado al seleccionado si detecta algún incumplimiento o violación a las presentes Bases Generales de Participación.

III.22. La beca entrará en vigor el 1 de agosto de 2017 y concluirán el 31 de julio de 2018.

III.23. En caso de que los seleccionados de este Programa declinen la beca, se actuará de acuerdo con lo establecido en los lineamientos del programa.

III.24. Los beneficiarios de este Programa recibirán doce mensualidades de acuerdo con lo siguiente:

CATEGORÍAS	MONTO MENSUAL
Beca hasta por 12 meses.	\$15,000.00

III.25. Las becas podrán ser complementarias de otros apoyos o estímulos otorgados por instituciones diferentes al FONCA y la FAHHO.

III.26. Los beneficiarios se comprometen a presentar informes semestrales de actividades sobre la obra creativa realizada y sobre las actividades culturales efectuadas paralelamente al desarrollo del proyecto aprobado. Los informes se entregarán en el formato que en su oportunidad proporcionará la FAHHO y deberán ir acompañados de los materiales y muestras necesarios que respalden el trabajo realizado en el periodo.

III.27. La última mensualidad de la beca será retenida y su liberación estará condicionada a la entrega puntual del informe final de actividades, a los resultados presentados, así como a la aprobación de los talleristas del Programa.

De dicha evaluación dependerá que la FAHHO extienda la respectiva carta de conclusión y cierre del expediente.

III.28. Durante la vigencia del convenio, el FONCA y la FAHHO podrán

solicitar a los beneficiarios la autorización de registro de material visual y/o audiovisual que será utilizado, sin fines de lucro, en tareas de difusión y promoción de los programas del FONCA y de la FAHHO.

III.29. El becario acepta y reconoce que la no observación de lo establecido en el convenio que suscriba con la FAHHO originará la aplicación de las medidas citadas en los lineamientos del programa. Esto aplicará especialmente cuando se constate la falta de veracidad u omisión en la entrega de los informes, así como el incumplimiento, a juicio de sus talleristas, del proyecto aprobado, entre otros.

III.30. Los becarios se comprometen a otorgar los créditos correspondientes al FONCA y a la FAHHO en la promoción y difusión del trabajo o proyecto que resulte de la beca otorgada de acuerdo con los lineamientos del programa.

III.31. Los beneficiarios de este programa deberán asistir a los talleres que se organizan con la finalidad de brindar información y herramientas de trabajo a los grupos seleccionados. Los talleres se llevarán a cabo conforme a lo enunciado en el cuadro siguiente:

Taller 1 Talleres itinerantes de organización grupal, administración de recursos, cálculo de costos y equipamiento de talleres. Contará con una persona que haga traducción simultánea, del castellano al mixteco.	A cada grupo le corresponderán tres días de taller en comunidad. Entre el 10 de agosto y el 10 de septiembre de 2017. Se especificará cupo.
Taller 2 Talleres itinerantes de introducción al diseño e innovación de acuerdo a las tendencias globales y a las necesidades de un mercado en concreto.	A cada grupo le corresponderán tres días de taller en comunidad. Del 10 de noviembre al 10 de diciembre de 2017. Se especificará cupo.
Taller 3 Identidad del grupo y presentación del producto.	A cada grupo le corresponderán tres días de taller en comunidad. Del 10 de abril al 10 de mayo 2018. Se especificará cupo.
Taller 4 Retribución social.	Del 10 de junio al 10 de julio de 2017. Se especificará cupo.

Nota: El pago de materiales para el desarrollo de los talleres y los honorarios de los talleristas serán con cargo al programa, por lo que es requisito indispensable asistir y participar en ellos.

IV. FECHAS IMPORTANTES DE LA CONVOCATORIA DE APOYO A LA CREACIÓN DE TEXTILES ARTESANALES DEL DISTRITO DE JAMILTEPEC EN EL ESTADO DE OAXACA 2017

IV.1 Publicación de la Convocatoria: 14 de febrero de 2017

IV.2 Período de registro de proyectos participantes del: 14 de febrero al 31 de marzo de 2017.

El plazo para entregar los proyectos es definitivo y vence a las 17:00 horas del día 31 de marzo de 2017, por lo que no se permitirán prórrogas.

IV.3 Cierre de la Convocatoria: 31 de marzo de 2017

IV.4 Publicación de resultados: 17 de abril de 2017

IV.5 Aplicación de diagnósticos a grupos ganadores, y recopilación de documentación para firma de convenios: 2 al 31 de mayo de 2017.

IV.6 Firma de convenios: a partir del 5 al 30 de junio de 2017

IV.7 Inicio de beca: 1 de agosto de 2017.

IV.8 Será requisito la participación de los grupos beneficiarios en los siguientes talleres, en sedes que se especificarán en los convenios que los responsables de proyectos firmarán, se informarán las bases de participación de acuerdo a las especificaciones de cada taller:

- **Taller 1.** Talleres itinerantes de organización grupal, administración de recursos, cálculo de costos y equipamiento de talleres. Contará con una persona que haga traducción simultánea, del castellano al mixteco. A cada grupo le corresponderán tres días de taller en comunidad. Entre el 10 de agosto y el 10 de septiembre de 2017.

- **Taller 2.** Talleres itinerantes de introducción al diseño e innovación de acuerdo a las tendencias globales y a las necesidades de un mercado en concreto. A cada grupo le corresponderán tres días de taller en comunidad. Del 10 de noviembre al 10 de diciembre de 2017.

- **Taller 3.** Identidad del grupo y presentación del producto. Para la comercialización de los productos se abarcarán temas de cómo presentar los productos y su proyecto ante posibles compradores, herramientas básicas para comercializar productos. Del 10 de abril al 10 de mayo de 2018.

- **Taller 4.** Retribución social. Taller impartido por personal del FONCA a los becarios para dar a conocer el proyecto en su entorno social y mostrar los resultados del programa. Del 10 de junio al 10 de julio de 2018.

IV.9. Conclusión de la beca: 31 de julio de 2018.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

CONVOCATORIA
2017
DEL 14 DE FEBRERO AL 31 DE MARZO 2017

APOYO A LA CREACIÓN DE
TEXTILES
ARTESANALES
DEL DISTRITO DE JAMILTEPEC EN EL ESTADO DE OAXACA

Acervo Museo Textil de Oaxaca A.C